



EXPEDIENTE CNMY24/SAMC/16

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD EN EL MERCADO DE ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL, Y LA PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PUBLICITARIO PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REFERENCIA CNMY24/SAMC/16

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Que vista la memoria justificativa para contratar los **SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD EN EL MERCADO DE ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL Y LA PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PUBLICITARIO, PARA LA SOCIEDAD ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/16**, queda suficientemente acreditada en el expediente la motivación de la necesidad del contrato que se pretende contratar.
- II. Que, visto el informe económico, el presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II de los Presupuestos de la **Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana** para para 2024, para atender las obligaciones económicas que se deriven para la SAMC del cumplimiento del contrato.

Concepto	Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)	Capítulo
TOTAL PRESUPUESTO	2024	94.715,17 €	21,00%	19.890,18 €	114.605,35 €	2

- III. Que vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han elaborado, por los que se rige la contratación y ejecución del expediente, con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato o fecha que se indique en el mismo hasta la finalización de la campaña publicitaria el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, con un **presupuesto máximo de licitación** del contrato de **94.715,17 euros**, IVA no incluido, (**114.605,35 euros** IVA incluido), siendo **el valor estimado del contrato de 94.715,17 euros** (IVA no incluido), y comprende únicamente el presupuesto base de licitación, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones de alcance en la presente licitación.
- IV. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Departamento jurídico de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.
- V. Que de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser un **contrato de servicios NO sujeto a regulación armonizada** en función de la cuantía por ser el valor estimado del contrato inferior a 221.000 euros, y además inferior a 143.000 euros, se puede utilizar el **procedimiento abierto simplificado** que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 26 de la LCSP relativos al tipo de contrato, 27 relativo al orden jurisdiccional competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos privados, 117 relativo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto y el artículo 317 relativo a la preparación y adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas.
- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, **Acuerdo de 14 de marzo de 2023**, del Consejo Rector de la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se nombra al Director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Gasto por importe de **94.715,17 euros** (IVA no incluido) y el expediente de contratación de **los SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD EN EL MERCADO DE ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL Y LA PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PUBLICITARIO, PARA LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/16, con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato o fecha que se indique en el mismo hasta la finalización de la campaña publicitaria el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, con un presupuesto máximo de licitación del contrato de 94.715,17 euros, IVA no incluido, (114.605,35 euros IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato de 94.715,17 euros (IVA no incluido), y comprende únicamente el presupuesto base de licitación, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones de alcance en la presente licitación..**
- II. Que se inicien los trámites correspondientes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por **Procedimiento Abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios**, de acuerdo con la normativa de contratación vigente, seleccionando la oferta que obtenga una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación:

CONCEPTO	FÓRMULA A APLICAR	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE
Criterios evaluables de forma automática		75%	75	2
1	Precio Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica del servicio según las condiciones descritas en el PPT y en el PCAP. La indicada puntuación se dividirá en los conceptos expresados en la tabla del punto 11.2, letra A), Criterio 1.	40%	40	2
2	Criterio social en materia de calidad laboral Se valorará con 20 puntos en el caso de que la empresa se comprometa a proporcionar formación continua a las personas que ejecutan el contrato,	20%	20	2



		durante todo el periodo de vigencia del mismo, y con 0 puntos en el caso de que no se comprometa.			
3	Criterio de experiencia del equipo comercial de ventas	Se valorará con 5 puntos el compromiso de la entidad licitadora a que <u>cada uno</u> de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato que vayan a realizar el servicio de promoción y comercialización de la publicidad local y regional en los distintos soportes, cuenten con más experiencia de la establecida en el mínimo del contrato (5 años de experiencia mínima cada uno de ellos). Se valorará con 0 puntos en el caso de que no se comprometa a dicha experiencia adicional.	5%	5	2
4	Criterio de experiencia del equipo comercial de ventas en el mercado publicitario valenciano	Se valorará con 10 puntos el compromiso de la entidad licitadora a que, <u>en su conjunto</u> , los profesionales adscritos a la ejecución del contrato que vayan a realizar el servicio de promoción y comercialización de la publicidad local y regional en los distintos soportes, cuenten con una experiencia de 10 años en la comercialización publicitaria en el mercado valenciano.	10%	10	2
Criterios evaluables mediante juicio de valor			25%	25	1
5	Juicio de valor	Se valorará, con un máximo de 25 puntos, la oferta técnica que incluya los criterios evaluables mediante juicio de valor. De estos 25 puntos: 15 puntos se adjudicarán en función de los criterios descritos en la oferta de coordinación y control de la acción comercial, conocimiento del mercado valenciano, planteamiento de la acción de venta. Los 10 puntos restantes se adjudicarán en función de los criterios marcados en la oferta de servicios técnicos de gestión y tráfico comercial.	25%	25	1
TOTAL			100%	100	

- III. Que se proceda a la publicación del anuncio del contrato en el Perfil del contratante de SAMC a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Director General de la Societat Anònima
de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana**

Alfred Costa Folgado